

CERTIFICADO DE ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE DIRECTORES

ESTADO DE TEXAS

§

CONDADO DE HARRIS

§

DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 24  
DEL NOROESTE DEL CONDADO DE HARRIS

§

§

§

§

Nosotros, los funcionarios abajo firmantes de la Junta Directiva (la "Junta") del Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 24 del Noroeste del Condado de Harris (el "Distrito") por el presente certificamos lo siguiente:

1. La Junta se reunió en una sesión ordinaria, abierta al público, el 1 de febrero de 2022 y se tomó lista de los miembros de la Junta, a saber:

Frederico "Freddie" Cuellar	-	Presidente
Calvin Williams	-	Vice Presidente
Lori Timmons	-	Secretaria
Mary Cain	-	Secretaria Asistente
Darrel Felton	-	Director

Todos los miembros de la Junta estuvieron presentes y se constituyó así un quórum. Tras lo cual, entre otros asuntos, en dicha asamblea se trató lo siguiente:

ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE DIRECTORES

se presentó debidamente para la consideración de la Junta. A continuación, se propuso y secundó debidamente la adopción de dicha Orden y, luego del debido debate, la moción que incluía la adopción de la Orden mencionada prevaleció y fue aprobada por los siguientes votos:

A FAVOR: 5

EN CONTRA: 0

2. A continuación de este certificado se adjunta una copia fiel, completa y correcta de la mencionada orden adoptada en la asamblea descrita en el párrafo anterior y precedente; dicha orden ha sido debidamente registrada en el acta de dicha asamblea de la Junta mencionada; el párrafo anterior y precedente es un pasaje fiel, completo y correcto del acta de dicha asamblea de la Junta concerniente a la adopción de dicha orden; las personas nombradas en el párrafo anterior y precedente son los funcionarios y miembros debidamente elegidos, habilitados y en funciones de la Junta como se indica aquí; cada uno de los funcionarios y miembros de la Junta fue debida y suficientemente notificado de forma oficial y personal y con anticipación sobre la hora, el lugar y el propósito de dicha asamblea, y cada uno de dichos funcionarios y miembros aceptaron con anticipación llevar a cabo dicha asamblea para dicho propósito; dicha asamblea estuvo abierta al público, como lo exige la ley, y se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de dicha asamblea de acuerdo con lo requerido por V.T.C.A. Código de Gobierno, Capítulo 551 enmendado.

FIRMADO Y SELLADO el 1 de febrero de 2022.

DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALES NRO. 24 DEL NOROESTE  
DEL CONDADO DE HARRIS

/firma/ Frederico Cuellar  
Presidente de la Junta Directiva

ATESTIGUA:

/firma/ Lori Timmons  
Secretario de la Junta Directiva

[SELLO]

**ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE DIRECTORES**

**EL ESTADO DE TEXAS**

§

**CONDADO DE HARRIS**

§

**DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 24**

§

**DEL NOROESTE DEL CONDADO DE HARRIS**

§

**EN VISTA DE QUE**, en virtud de la Sección 49.103 del Código de Agua de Texas, y sus enmiendas, y las Secciones 41.0052 y 41.0052 del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, el **DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 24 DEL NOROESTE DEL CONDADO DE HARRIS** (el “Distrito”) debe celebrar una Elección de Directores (la “Elección”) el primer (1.er) sábado de mayo de 2022; y

**EN VISTA DE QUE** el Distrito debe celebrar una Elección de Directores en la fecha de elección uniforme del 7 de mayo de 2022; y

**EN VISTA DE QUE** la Junta del Distrito considera necesario y adecuado establecer los procedimientos por medio de los cuales dicha Elección se puede celebrar; y

**EN VISTA DE QUE** la Sección 31.092(a) del Código Electoral de Texas autoriza al órgano de gobierno de una subdivisión política a celebrar un contrato con la oficina electoral del condado para prestar servicios electorales en cualquier elección ordenada por la subdivisión política; y

**EN VISTA DE QUE** la Sección 271.002 y siguientes del Código Electoral de Texas autorizan la celebración de una elección conjunta por determinadas entidades, incluidas dos (2) subdivisiones políticas o más en todo o parte del mismo territorio, puede ser celebrada en forma conjunta en los precintos que puedan ser atendidos por lugares de votación comunes, siempre y cuando los órganos de gobierno acuerden un convenio para celebrar la elección de forma conjunta; y

**EN VISTA DE QUE** la Junta ha determinado que celebrará una elección conjunta con el Condado de Harris en virtud del Convenio de Elecciones Conjuntas y Contrato para Servicios Electorales (el “Convenio de Elecciones Conjuntas”) y la Elección será administrada por la Administradora de Elecciones del Condado de Harris en virtud del Convenio de Elecciones Conjuntas; y

**AHORA, POR LO TANTO, LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 24 DEL NOROESTE DEL CONDADO DE HARRIS ORDENA QUE:**

I.

Por la presente, los asuntos y hechos establecidos en el preámbulo de esta orden son hallados y declarados verdaderos y correctos.

II.

Se celebrará una Elección para el Distrito y dentro del mismo el 7 de mayo de 2022, en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. para la elección de dos (2) Directores para el Distrito, cada uno de los cuales fungirá un término de cuatro (4) años.

III.

Dicha Elección se llevará a cabo y se celebrará en todos los aspectos tal como lo dispone la ley para elecciones generales, salvo lo dispuesto por el Capítulo 49 del Código de Agua de Texas y sus enmiendas.

IV.

Todos los votantes debidamente habilitados residentes del Distrito tendrán permitido votar en dicha Elección.

V.

El Distrito ha celebrado, o celebrará más adelante, un Convenio de Elecciones Conjuntas con el Condado de Harris, Texas, para servicios electorales para el propósito de llevar a cabo una elección conjunta con otras subdivisiones políticas participantes ubicadas, en totalidad o en parte, en el Condado de Harris, Texas, en virtud de los Capítulos 31 y 217 del Código Electoral de Texas y sus enmiendas. Por la presente, se aprueba la o las formas del Convenio de Elecciones Conjuntas en todos los aspectos. Por la presente, se autoriza al Presidente o Vicepresidente de la Junta a firmar el Convenio de Elecciones Conjuntas en nombre del Distrito.

Por la presente, el Distrito adopta por número, como sus precintos a los efectos de la elección, aquellos precintos electorales establecidos por el Condado de Harris en virtud del Capítulo 42 del Código Electoral de Texas, que se superpongan con el Distrito en forma total o parcial.

Como lo autorizan los Capítulos 31 y 271 del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, y en virtud del Convenio de Elecciones Conjuntas, la celebración la Elección estará a cargo del Condado de Harris, Texas. Por la presente, el Distrito designa a Isabel Longoria, Administradora de Elecciones del Condado de Harris, para realizar o supervisar el cumplimiento con todas y cada una de las funciones y responsabilidades relacionadas con la celebración de la Elección según se especifique más detalladamente en el Convenio de Elecciones Conjuntas.

La votación anticipada en persona se llevará a cabo en los lugares y en las fechas y

durante los horarios que determine el Condado de Harris y como se indican en el Anexo “A”. Por la presente, se designa a Isabel Longoria, Administradora de Elecciones del Condado de Harris, como la Oficial de Votación Anticipada. Las solicitudes de boletas de votación anticipada para votar por correo pueden conseguirse y enviarse por correo postal o electrónico a dicha funcionario a través de: Isabel Longoria, Harris County Elections, 1001 Preston, 4<sup>th</sup> Floor, Rm. 439, Houston, Texas 77002, Teléfono: 713-755-6965, correo electrónico: [bbm@cco.hctx.net](mailto:bbm@cco.hctx.net), [www.harrisvotes.com/votebymail](http://www.harrisvotes.com/votebymail)

Todo votante habilitado del Distrito puede votar en persona el Día de Elección en el lugar de votación correspondiente a su precinto electoral del Condado de Harris, como se indica en el Anexo “B” adjunto a la presente. La votación en persona el Día de Elección será en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., salvo lo dispuesto de otro modo por las Secciones 41.032 y 41.033 del Código Electoral de Texas y sus enmiendas.

## VI.

Por la presente, la Junta designa a su Abogado, The Harris Law Firm (“Abogado” o “Agente Electoral”), 1200 Smith Street, Suite 1550, Houston, Texas 77002, como el representante autorizado para los propósitos de la Elección, y todo documento que se deba presentar o los avisos que se exija que entregue la Secretaria de la Junta en virtud de las disposiciones del Código Electoral de Texas se considerarán presentados y los avisos se considerarán presentados o entregados al Abogado de la Junta.

## VII.

El agente electoral del Distrito deberá recibir las solicitudes escritas para incluir a un candidato para director en la boleta de votación, firmadas por el candidato, a más tardar a las 5:00 p.m. del 18 de febrero de 2022. Para ser elegible para el conteo, los candidatos por escrito deben completar una declaración de candidatura por escrito ante el agente electoral del Distrito a más tardar a las 5:00 p.m. del 22 de febrero de 2022. El Distrito no puede aceptar ninguna solicitud adicional para la lista de candidatos a director en la boleta de votación o candidatura por escrito después de las fechas límites indicadas aplicables. No se nominará ni elegirá a ninguna persona como director a menos que dicha persona esté habilitada para desempeñarse como tal en virtud de las Secciones 54.112 y 49.052 del Código de Agua de Texas.

## VIII.

Esta Orden constituirá la orden para convocar la Elección y puede servir también como el Aviso de la Elección. Por la presente, se autoriza e instruye al agente electoral a que dé Aviso de la Elección de acuerdo con los requisitos del Código Electoral de Texas y a (i) dar aviso de la Elección en inglés, español, chino y vietnamita al Secretario del Condado y al Registro de Votantes del Condado de Harris, Texas a más tardar sesenta (60) días antes al Día de Elección, y (ii) hacer que se coloque el Aviso de la Elección en inglés, español, chino y vietnamita en un lugar público en cada precinto electoral que esté dentro de la

jurisdicción del Distrito, y dicha(s) publicación(es) se deberá(n) completar a más tardar veintiún (21) días antes del Día de la Elección (a menos que dicho día sea sábado, domingo o día festivo oficial del estado, en cuyo caso se publicará(n) el siguiente día hábil regular). Además, el Aviso de la Elección deberá ser colocado oportunamente en el sitio web de internet del Distrito, si el Distrito posee un sitio web, según lo requerido por la Sección 85.007(d)(1) del Código Electoral de Texas y sus enmiendas. Además, por la presente, se autoriza e instruye al agente electoral, en la medida que corresponda y de ser posible, a colocar un aviso en la entrada del lugar de votación de la elección anterior del Distrito, en el que se indique que el lugar de votación ha cambiado y se proporcione la ubicación del nuevo lugar de votación, todo conforme a la ley aplicable.

## IX.

En la Elección se usarán equipos electorales del Condado de Harris. Se pueden usar dispositivos de votación electrónica de escaneo óptico para llevar a cabo la Elección. El Registrador de Votantes del Condado de Harris también puede usar una estación central de conteo de acuerdo con lo dispuesto por la Sección 127.001 y siguientes del Código Electoral de Texas.

En virtud de las Secciones 123.001 y 61.012 del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, por la presente, el Distrito adopta para uso en la Elección el sistema de votación electrónica Hart InterCivic (Verity 2.4), para la votación o votación anticipada en persona, como el mismo ha sido certificado por la Secretaría de Estado de Texas. Además, en virtud de las Secciones 123.006, 63.011 y 125.006 del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, el Distrito también autoriza el uso de boletas de votación de papel en la medida necesaria en relación con la votación por correo, para los votos provisionales, o en el caso de que una emergencia impida el uso del mencionado sistemas de votación electrónica.

Las boletas de votación para dicha Elección se prepararán en una cantidad suficiente y en conformidad con el Código Electoral de Texas y sus enmiendas, y serán básicamente de la siguiente manera:

ELECCIÓN DE DIRECTORES  
SÁBADO 7 DE MAYO DE 2022

BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN

Instrucciones electrónicas:

Para votar por el candidato de su elección en cada contienda, gire la rueda SELECT para resaltar ninguno, uno (1) o dos (2) nombres de candidatos de su elección. Cuando sus selecciones estén resaltadas en azul, oprima el botón ENTER.

Instrucciones para las boletas de votación de papel:

Vote por el candidato de su elección en cada contienda colocando una "X" en la casilla junto ninguno, uno (1) o dos (2) nombres de candidatos de su elección.

<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____

El orden en que los nombres de los candidatos se van a imprimir en la boleta se determinará mediante un sorteo realizado en conformidad con el Código Electoral de Texas y sus enmiendas. Todos los votos por escrito emitidos en dicha Elección no serán contados a menos que el nombre aparezca en la lista de candidatos por escrito.

La votación será mediante el uso de boletas de papel o electrónicas, que estarán impresas en inglés, español, vietnamita y chino. Las boletas cumplirán con los requisitos del Código Electoral de Texas. Las boletas usadas en la Elección tendrán impresos los nombres de los candidatos para el cargo de director y espacios en blanco para votos escritos. El votante puede votar por hasta dos (2) personas para director seleccionando un nombre en la boleta o escribiendo el nombre de los candidatos en los espacios en blanco provistos si hubiere algún candidato por escrito declarado.

X.

Inmediatamente después de dicha Elección, los funcionarios electorales determinarán los resultados y los entregarán al Agente Designado del Distrito, quien los mantendrá de manera segura y los entregará a la Junta en su asamblea de escrutinio, momento en que la Junta hará el escrutinio de dichos resultados y declarará los resultados

de dicha elección.

XI.

Por medio del presente, se autoriza e instruye al Presidente o Vicepresidente y al Secretario o Secretario Asistente de la Junta a dejar constancia de la adopción de esta Orden y se les instruye a realizar todos y cada uno de los trámites legales necesarios en relación con la celebración y consumación de dicha Elección y para llevar a cabo la intención de este documento.

XII.

Si cualquier disposición, sección, enunciado, cláusula o frase de esta Orden se considerara por cualquier motivo inválido, dichas partes inválidas no afectarán la validez de la parte restante de esta Orden.

(SIGUE LA PÁGINA DE FIRMAS)

DAN FE NUESTRAS FIRMAS Y EL SELLO DEL DISTRITO este 1.er día de febrero de 2022.

DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALES NRO. 24 DEL NOROESTE  
DEL CONDADO DE HARRIS

/firma/ Frederico Cuellar

Presidente de la Junta Directiva

ATESTIGUA:

/firma/ Lori Timmons

Secretario de la Junta Directiva